



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0646-2014
Hermosillo, Sonora, a 11 de Marzo de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. ANGÉLICA MARÍA PAYAN GARCÍA.
Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercer y Cuarto Trimestres de 2013 del **Instituto Sonorense de la Mujer** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



- C.c.p.
- Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. José Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes al**

Instituto Sonorense de la Mujer

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Instituto Sonorense de la Mujer

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 20 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

21. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$5,578,373	\$2,103,031	-\$3,475,342
11303	Seguridad Social	0	1,198,410	1,198,410
11306	Riesgo Laboral	0	3,689,643	3,689,643
11307	Ayuda Para Habitación	0	1,100,745	1,100,745
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	0	733,830	733,830
13101	Primas Y Acreditaciones Por Años de servicio efectivo prestados al personal	321,351	158,006	-163,345
13201	Prima Vacacional	359,196	76,426	-282,770
13202	Gratificación Por Fin De Año	828,792	183,042	-645,750
13203	Compensación Por Ajuste De Calendario	89,799	0	-89,799
13204	Compensación Por Bono Navideño	89,799	0	-89,799
13403	Estímulo Al Personal De Confianza	604,800	12,280	-592,520
14101	Cuotas Por Servicio Médico Del Iссsteson	2,749,394	2,712,367	-37,027
14403	Otras Cuotas De Seguros Colectivos	283,830	10,126	-273,704
15201	Indemnizaciones al personal	0	579,916	579,916
15404	Días Económicos Y Descanso Obligatorio	85,696	0	-85,696
155409	Bono Para Despensa	311,520	0	-311,520
15413	Ayuda Para Guerdiería A Madres Trabajadoras	32,400	0	-32,400
15416	Apoyo Para Útiles Escolares	14,400	0	-14,400
15417	Apoyo Para Desarrollo Y Capacitación	100,320	0	-100,320
15419	Ayuda Para Servicio De Transporte	124,080	0	-124,080
15421	Bono De Día De Madres	16,200	0	-16,200
15901	Otras Prestaciones	0	261,009	261,009

Instituto Sonorense de la Mujer - Observaciones Ejercicio 2013 1

F-AM-223

REV:03

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
17102	Estímulos Al Personal	349,440	46,370	-303,070
17104	Bono Por Puntualidad	48,180	0	-48,180
17105	Compensación Por Titulación A Nivel Licenciatura	192,702	0	-192,702
21101	Materiales, Útiles Y Equipos Menores de oficina	68,697	194,026	125,329
21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	31,125	64,545	33,420
21401	Materiales Y Útiles Para el Procesamiento De Equipo y bienes informáticos	219,309	174,355	-44,954
21601	Material De Limpieza	18,318	38,086	19,768
22101	Productos Alimenticios Para El Personal de las instalaciones	19,263	57,424	38,161
22301	Utensilios Para El Servicio De Alimentación	2,996	14,121	11,125
24301	Cel. yeso y productos de yeso	0	15,000	15,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0	3,789	3,789
26101	Combustibles	276,233	375,868	99,635
26102	Lubricantes y aditivos	0	4,214	4,214
29401	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo de computo y tecnologías de la información	23,017	0	-23,017
29601	Refacciones y accesorios menores e equipo de transporte	0	55,103	55,103
31101	Energía Eléctrica	289,501	215,670	-73,831
31301	Agua	13,236	28,390	15,154
31401	Telefonía Tradicional	266,416	172,349	-94,067
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	0	51,621	51,621
31801	Servicio postal	0	10,828	10,828
32201	Arrendamiento De Edificios	391,384	567,813	176,429
32301	Arrendamiento De mobiliario y equipo	20,124	37,318	17,194
33301	Servicios De Informática	8,027	64,338	56,311
33401	Servicios De Capacitación	3,509,416	14,925,975	11,416,559
33501	Estudios e Investigaciones	0	360,000	360,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	0	612,996	612,996
34101	Servicios Financieros Y Bancarios	5,429	36,561	31,132
34401	Seguros De Responsabilidad patrimonial y fianza	23,376	0	-23,376
34701	Fletes Y Maniobras	48,771	1,332	-47,439
35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	59,745	97,915	38,170
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario y equipo	13,000	27,565	14,565
35301	Instalaciones	0	23,980	23,980
35302	Mantenimiento Y Conservación. De Bienes Informáticos	104,015	173,952	69,937
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	165,696	112,825	-52,871
36101	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios S/Act Gub	9,017	480,094	471,077
37101	Pasajes Aéreos	288,809	168,438	-120,371
37201	Pasajes Terrestres	33,677	13,167	-20,510
37501	Viáticos En El País	169,947	269,641	99,694
37901	Cuotas	65,093	52,880	-12,213
38301	Congresos Y Convenciones	817,475	1,808,485	991,010
39201	Impuestos Y Derechos	8,143	0	-8,143
44501	Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro	0	259,535	259,535
51101	Muebles de oficina y estantería	0	52,500	52,500
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	0	17,900	17,900

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	\$0	\$733,830	\$917,881	\$917,881	\$184,051
32302	Arrendamiento de equipo de bienes informáticos	0	0	12,001	12,001	12,001

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. Se determinó una diferencia de \$12,001, al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Tercer y Cuarto Trimestres de 2013 por \$12,001, del capítulo 3000 "Servicios Generales" partida 32302 denominada "Arrendamiento de Equipo de Bienes Informáticos" contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2013 por \$0.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En relación con el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", relativo a los Informes del Tercer y Cuarto Trimestres de 2013, no se manifestó en el formato EVTOP-04 la justificación correspondiente en cuanto al registro de las disminuciones de nueve partidas del gasto por \$281,134, como se muestra a continuación:

Período	Número de Partida	Concepto de la Partida	Importe
III-Trim-13	11309	Prima por Riesgo Laboral	\$182,575
III-Trim-13	22201	Alimentación de Animales	3,065
III-Trim-13	34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	8,945
IV-Trim-13	22101	Productos Alimenticios Para el Personal de las Instalaciones	7,526
IV-Trim-13	24801	Materiales Complementarios	31,900
IV-Trim-13	29401	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	3,248
IV-Trim-13	31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	13,999
IV-Trim-13	35301	Instalaciones	5,829
IV-Trim-13	35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	24,047
Total			\$281,134

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que motivaron las disminuciones de ciertas partidas del gasto señaladas en la presente observación por \$281,134, relativas a los Informes del Tercer y Cuarto Trimestres de 2013, así como la falta de justificación en el formato EVTOP-04 correspondiente, solicitando que las mismas sean comprobadas y proporcionadas a este Organismo Superior de Fiscalización, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se cumpla con informar de cualquier suceso que por su importancia, amerite manifestarse en el formato referido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$10,498,387	\$5,461,341	\$6,868,042
Ingresos	865,182	2,759,958	1,149,679
Total Ingresos	11,363,569	8,221,299	8,017,721
Egresos	6,907,994	1,838,191	6,628,831
Variación (Ingresos-Gastos)	\$4,455,575	\$6,383,108	\$1,388,890

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2013, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03